Cartagena y Sala Capitular de ella, á seis
dias del mes de Diciembre, año de mil setecien-
tos noventa y dos: se Congregaron á Cavildo Ex-
tra ordinario los Señores Governador de lo Politico
y Militar de esta Plaza, Dn. Franco. Anrich, Dn.
Lino Garcia Campero, Dn. Josef Baldazano y Dn. Ni-
colas Lambertos Rexidores Perpetuos de esta dha
Ciudad y Dn. Pedro Molla Diputado del Comun
y Acordaron lo Siguiente

Fee de Estad. En esta Ciudad, Entro Marcos Gallardo Porte-
ro de Sala de este Ayuntamto. y Certifico haver
citado para su Celebrazion, á todos los Cavalleros
Rexidores, Diputados, y Procuradores Sindico y
Gral. de su Publico

Precio al Mosto. Bolvose á ver en este Ayuntamto. el testimonio
dado por Dn. Franco. Xavier Espin. Esno. de Millones
y Alcavalas de esta Ciudad por el que consta ha-
verse aforado en el presente año en las Bodegas de
este Campo, ochenta y seis mil setecientas sesenta
y siete arrovas de la actual Cosecha de Mosto: Dos
mil quatrocientas treinta y dos arrovas en ser de
los años anteriores, y un mil trescientas sesenta y
quatro arrovas de Vino torcido echo Vinagre. Y En-
tendido por esta Ciudad, y Visto asimismo la Cer-
tificazion dada por los Medicos titulares de la
misma, en que manifiestan estar en estado
de Venderse el Vino mosto, sin perjuicio de la
Salud Publica, teniendo en Consideracion los
proprios motivos que en este asumto tubo pre-
sentes en el año pasado, y el Corto exeso.